

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 124

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE SEGUN DESCRITA EN EL PLANO DE LOTIFICACION SOMETIDO A LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTO Y PERMISOS, CASO NUMERO 76-16-A-528-CGF.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permismos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Núm. 76-16-A-528-CGF, emitió una Resolución aprobando Plano de Construcción para la Urbanización EL JARDIN DE GUAYNABO, en el Barrio Frailes de Guaynabo.
- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos requiere que el Municipio de Guaynabo acepte la parcela que más adelante se describe, cuya parcela comprende las calles de la Segunda Sección de la Urbanización EL JARDIN DE GUAYNABO.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha parcela, la aprobación de la presente Ordenanza, por parte de esta Honorable Asamblea Municipal.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas, de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a Uso Público.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 13 DE MAYO DE 1980.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo, a comparecer mediante escritura pública a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo aceptando la parcela que se describe a continuación:

URBANA: Parcela de terreno que comprende las calles de la Segunda Sección de la Urbanización El Jardín de Guaynabo. Dicha parcela tiene una cabida de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve punto Setecientos Treinta y Seis metros cuadrados, equivalentes a Cero punto Ocho Mil Ochocientos tres cuerdas (0.8803). Comienzan los mismos en el punto localizado en el extremo Sur de la colindancia entre los solares nueve del Bloque F y Diez del Bloque E, siguiendo con rumbo Norte Ochenta y Siete Grados Seis Minutos Cincuenta y Cinco Segundos Oeste ($87^{\circ}06'55''$) hasta una distancia de Ciento Veintisiete punto Ochocientos seis metros, colindando por el Norte con los solares Diez al Veinte del Bloque E; de ahí continua con rumbo Sur Dos grados Cincuenta y Tres segundos ($2^{\circ}53'05''$) Oeste con el Parque de la Urbanización; de ahí continua con rumbo sur ochenta y siete grados seis minutos cincuenta cinco segundos ($87^{\circ}6'55''$). Este hasta una distancia de Ciento Veintisiete punto Ochocientos Seis metros

colindando por el Sur con los solares Uno al Doce del Bloque D; de ahí continua con rumbo Norte Dos Grados Cincuenta y Tres Minutos Cinco Segundos Este ($2^{\circ}53'05''$) hasta una distancia de Once Punto cero metros colindando por el Este con las Calles de la Primera Sección de la Urbanización; de ahí continua con rumbo Norte ochenta y Siete Grados Seis Minutos Cincuenta y Cinco Segundos Oeste ($87^{\circ}6'55''$) hasta distancia de Ciento Trece punto Trescientos Seis metros colindando por el Norte con los solares Treinta y Tres al Cuarenta y Dos del Bloque B; de ahí continua en un arco de Cinco punto Cinco metros de largo con un ángulo de Noventa Grados cero minutos cero segundos ($90^{\circ}0'0''$), colindando con la esquina Suroeste del Solar Cuarenta y Dos del Bloque B; de ahí continua con rumbo Norte Dos grados Cincuenta y Tres Minutos Cinco segundos Este ($2^{\circ}53'5''$) hasta completar una distancia de Veintinueve punto quince metros colindando por el Este con los solares Cuarenta y Dos y Cuarenta y Tres del Bloque B; de ahí continua en un arco de cinco punto cinco metros de largo con un ángulo de noventa grados cero minutos cero segundos ($90^{\circ}0'0''$) colindando con la esquina Noroeste del solar cuarenta y tres del Bloque B; de ahí continua con rumbo Sur Ochenta y Siete Grados Seis Minutos Cincuenta y Cinco Segundos ($87^{\circ}6'55''$). Este hasta completar una distancia de Ciento Trece Punto Trescientos seis metros colindando por el Sur con los solares Uno al Seis y Cuarenta y Tres al Cuarenta y Siete del Bloque B; de ahí continua con rumbo Norte Dos Grados Cincuenta y Tres Minutos Cinco Segundos ($2^{\circ}53'05''$) Este hasta completar una distancia de Trece Punto cero metros colindando por el Este con las calles de la Urbanización y termina en el punto de origen de esta descripción.

Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente

Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de mayo de 1980.